



Resolución N° 671

Exp. 2023-25-3-0000969

Montevideo, - 3 MAR. 2023

VISTO: La situación de la Secretaría del Liceo de Paysandu N°9, referente a la vacante generada por la creación del Liceo.

CONSIDERANDO: I) Que se realizó un Acto de Elección de Funciones de Secretarios incluyendo al Centro Educativo de referencia, convocando a los concursantes del orden de prelación Homologado por Resolución N° 135, Acta N.º 42 de fecha 30/09/2019 recaída en Exp. 3/2308/2019; rectificado por: Resolución N° 82, Acta N° 51 de fecha 02/12/2019 recaída en Exp. 3/2308/2019, Resolución de CODICEN N° 646/021, Acta N°10 del Exp 2019-25-3-009408 con 2019-25-3-010727 y Resolución N° 3042 de fecha 04/08/2021, recaída en el Expediente 3/2308/2019, y prorrogado hasta el 30/09/2023 por Resolución N°3198 de fecha 12/08/2022 recaída en Exp. 2022-25-3-005200 0 de la DGES, el día 15/02/2023, quedando sin optar;

II) que la Inspectora Ana Jorge eleva propuesta para designar a la Sra. Karina Santin Melendrez C.I. 3.499.395-8, Jefe de Sector, en carácter contratada, radicada en el Liceo N°3 de Paysandu, como Encargada de Secretaría del Centro (f. 2);

III) que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal informa en Exp. 2022-25-3-005189 la disponibilidad para afrontar la erogación de obrados;

IV) que la Dirección de Gestión Administrativa sugiere cubrir la vacante en modalidad de Encargatura.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar excepcionalmente a partir del **02/03/2023**, hasta nueva resolución o **hasta la cobertura de la vacante del cargo**, como Encargada del Cargo de Secretario de Liceo según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	C.I.	Departamento	Liceo	Nivel
Karina SANTIN MELENDREZ	3.499.395-8	Paysandu	N°9	3

2) Hacer saber al Equipo de Dirección y a la interesada, que esta última para permanecer desempeñando la función, deberá demostrar responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservará su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumpla con la función asignada.

3) Autorizar a la División Hacienda a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda, según Acta N°43, Resolución N° 2987/022 de fecha 07/12/2022 del Consejo Directivo Central.

4) Disponer que la notificación de los centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

5) Establecer que el Equipo de Dirección del Liceo involucrado en el numeral 1) deberá realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy el correspondiente formulario H12, una vez que la Encargada de Secretaría cese en su función.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidaciones No Docentes.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento, registro en el Portal de Servicios y notificación de la interesada.

Hecho, siga a la División Hacienda – Sección Liquidaciones No Docentes a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

Dr. Faustista Duhason
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

Fecha	Asunto	Estado	Clase	Valor
24/02/2023	Proyecto	Proyecto	3482 252-8	